

b.1) Los aspirantes a beca predoctoral, deberán tener aprobadas todas las asignaturas constitutivas del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Geológicas, Físicas, Químicas o Matemáticas. Licenciatura en junio de 1994 o posterior.

b.2) Los aspirantes a beca postdoctoral deberán estar en posesión del grado de Doctor en Ciencias Biológicas o Geológicas en el momento de presentar la solicitud y de todos modos, antes de la toma de posesión. Se valorará positivamente el tiempo de estancia en el extranjero.

c) Tanto unos aspirantes como otros, que hayan efectuado sus estudios en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán acreditar que les han sido convalidados o reconocidos.

d) Acreditar la tutoría de un investigador del CSIC, así como la autorización del Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

e) El proyecto de investigación deberá encuadrarse dentro de una de las siguientes líneas prioritarias:

Análisis de la diversidad biológica en el ámbito de la CAM.

Gestión y conservación de fauna y colecciones de historia natural en la CAM.

El estudio de la ecología y dinámica de poblaciones de especies que habitan en la CAM.

Estudios paleontológicos, geológicos y geomorfológicos en la CAM.

III. Dotaciones

1. La dotación de las becas predoctorales será de 110.000 pesetas brutas mensuales, durante la primera y segunda anualidad y de 120.000 pesetas brutas mensuales durante la tercera y la cuarta anualidad, y la de las postdoctorales de 161.250 pesetas brutas mensuales, siéndole de aplicación el artículo 25 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de accidentes corporales y asistencia médica. Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

3. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que se refiere.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de todas las becas es de doce meses, pudiendo prorrogarse las becas predoctorales hasta tres veces por períodos de doce meses. Las becas postdoctorales, en casos excepcionales, podrán prorrogarse por una sola vez.

Los perceptores de estas ayudas se incorporarán al Museo Nacional de Ciencias Naturales en la fecha que se indique en la comunicación de concesión de las mismas.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración o subsidio de desempleo.

No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un centro distinto del inicial en España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Postgrado y Especialización al cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, los becarios deberán enviar junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada y la que se proponen llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, acompañada del informe del Director de Trabajo, con el visto bueno del Director del Museo.

A la vista de esta documentación la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del organismo se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28806 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

2. Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC.

3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del Museo.

4. Relación de las diez publicaciones más relevantes durante los últimos cinco años del grupo investigador receptor del becario a juicio de los integrantes de dicho grupo.

5. Fotocopia del documento nacional de identidad.

6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.

VI. Selección de los becarios

Para la selección de los candidatos se nombrará una comisión formada por la Subdirectora general de Programación, Seguimiento y Documentación Científica, el Vicedirector de Investigación, el Coordinador del Área de Recursos Naturales y un representante del Gobierno de la Comunidad de Madrid y será presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC.

En la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto los que refieren al candidato como al grupo receptor, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo. Los candidatos seleccionados en esta fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC una relación de aquellos candidatos que deban ser becados.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los interesados en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de la resolución de concesión de las becas. Las que no hayan sido recogidas pasado este plazo serán destruidas.

VII. Obligaciones de los becarios

Primera.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segunda.—Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada.

Tercera.—Permanecer asiduamente en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Cuarta.—Todas las publicaciones o informes que se realicen dentro del marco del disfrute de estas becas deberán reconocer explícitamente el apoyo de la CAM.

9230

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 1998 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Por Resolución de 5 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaron becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y personal investigador en España y en extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), el apartado 4 de la Resolución anteriormente citada delega en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la competencia para resolver la concesión de becas.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados por los Directores de Investigación relacionados en los anexos A y B de la Resolución de convocatoria y las relaciones priorizadas de las universidades a las

que se refiere el apartado 6 del anexo III, y a propuesta de la Comisión de Selección,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del subprograma de «Formación de postgrado en España» del Programa Nacional, así como las del subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» y las del subprograma de «Formación de Profesorado Universitario» del Programa Sectorial, que se relacionan en los anexos I, II y III, respectivamente, de la presente Resolución.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1998.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica (Subdirección General de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Los becarios que figuren en los anexos de esta Resolución como beneficiarios de más de una beca deberán optar por una de ellas en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, de no constar

tal opción, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica decidirá según su criterio.

Sexto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A-781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Séptimo.—Esta Resolución, complementaria de la Resolución de 29 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) y de la Resolución de 25 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), de esta Dirección General, pone fin al proceso de adjudicación de becas convocado por Resolución de 5 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.

Octavo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su artículo 57.2.f).

Madrid, 2 de abril de 1998.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO I
SUBPROGRAMA DE FORMACION DE POSTGRADO

ORGANISMO	PROGRAMA	NOMBRE	PROYECTO
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	PN	BLANCO MONTES, ALVARO	MAT97-0698-C04-03
	PN	CATALAN ALEMANY, IGNACIO ALBERTO	MAR97-0902
	PN	GARCIA BAÑOS, JUAN LUIS	ALI97-0606-C02-01
	PN	GARCIA CANO, IRENE	MAT97-0728
	PN	GERONA NAVARRO, GUILLERMO	SAF97-0030
	PN	GONZALEZ CABEZA, ALICIA VERONICA	MAR96-1860
	PN	JIMENEZ ALONSO, OSCAR	AGF97-1217-C02-01
	PN	MORAN BADENAS, M DEL CARMEN	QUI97-0570
	PN	PEÑA LOPEZ, M LOURDES	MAT97-1016-C02-01
	PN	PEREZ GOMEZ, JOSE	BI097-0578-C03-01
	PN	SUÑER NAVARRO, MARIA ANGELES	ALI96-0511
	PN	SZMOLKA VIDA, INMACULADA	SEC97-1372
INSTITUTO MUNICIPAL DE ASISTENCIA SANITARIA	PN	PIEDRA BUENO, JOSE ANTONIO	SAF97-0080
INSTITUTO NAC. DE INV. Y TEC. AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)	PN	PEREIRA SEGADOR, INES	F096-010-C2-1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	PN	PIERA EROLES, M EVA	AMB96-0742
	PN	ROBLES MARTINEZ, SERGIO	TEL97-0663
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	PN	ENRILE ALBIR, ELENA	ALI96-0928
	PN	MARTIN BARROSO, DAVID	F096-040
	PN	MARTINEZ CASTILLEJO, FERNANDO	AMB97-0500
	PN	PAJARES AYUELA, JOSE CARLOS	BI097-0596
	PN	RUBIO DIEZ, FERNANDO	TIC97-0672
	PN	SANZ CORELLA, CARMEN	SEC97-1396
	PN	VERDEJO LOPEZ, JOSE ALBERTO	TIC97-0669-C03-01
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	PN	MARTOS MORENO, CONSUELO	AGF97-0546
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	PN	PICOS GAYA, RODRIGO	TIC96-0593
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	PN	MADRID RUIZ, FRANCISCO JOSE	SEC97-1376
	PN	MATA RODRIGUEZ, NURIA	TAP97-1144-C02-01
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	PN	BARRIOS BARDAVIO, BEATRIZ	AGF97-0919
	PN	FARO TOMAS, MERCEDES	BI097-0912-C02-01
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	PD	DIAZ LLERA, MONICA	TAP97-0969-C03-01
	PN	NOGUE MARTINEZ, ALEJANDRO	TIC97-0963
	PN	PEREZ ALAVEDRA, F XAVIER	AMB97-0959
	PN	RIUS GIBERT, JUAN M	AMB97-1091-C06-01
	PN	ROCA COLLELL, MARTA	HID97-0321-C02-02
	PN	SALA PORTA, DAVID	TAP97-0969-C03-03

ORGANISMO	PROGRAMA	NOMBRE	PROYECTO
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	PN	JIMENEZ MARTIN, ANA	AMB97-1117-C02-01
	PN	MARTINEZ PEREZ, JOSE LUIS	TAP97-1092-C03-01
	PN	RIVAS MORO, JESUS ANGEL	TAP97-1197-C02-01
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	PN	MOCE CERVERA, EVA TERESA	AGF97-0803

ANEXO II
SUBPROGRAMA DE PROMOCION GENERAL DEL CONOCIMIENTO

ORGANISMO	PROGRAMA	NOMBRE	PROYECTO
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	FP	BARRIGA CARRASCO, JOSE JERONIMO	PB96-0925
	FP	DIAZ LOPEZ, TERESA	PB96-0917
	FP	FRANCH MARRO, XAVIER	PB96-0837
	FP	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	PB96-0880
	FP	GARRIDO SANCHEZ, JOSE LUIS	PB96-0856
	FP	GUTIERREZ CIANCA, NOELIA OLIVA	PB96-0816
	FP	JIMENEZ GARCIA, DAVID	PB96-0813
	FP	LLULL PEÑALBA, DANIEL	PB96-0809
	FP	LOPEZ CIUDAD, TELESFORO	PB96-0874
	FP	LUJAN MARTINEZ, MARIA	PB96-0924
	FP	MONTERROSO MARCO, BEGOÑA	PB96-0850
	FP	PEREZ MARTINEZ, SONIA	PB96-0883
	FP	RATA, CRISTINA	PB96-0897
INSTITUTO NAC. DE INV. Y TEC. AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)	FD	MARTINEZ HERRANZ, EMILIO	SC96-034-C2
	FP	MAZARRASA STEINKUHLER, PHILIPPE DE	PB95-0237
SERVICIO VALENCIANO DE SALUD	FP	LLOPIS GARCIA, M CARMEN	FIS97-0758
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FP	CLAICI, ADINA	PB96-1160-C02-02
	FP	ESQUIUS CALVES, GLORIA	PB96-1146
	FP	NSELEL, PAUL ARMAND	PB96-1192
	FP	PORCEL GARCIA, MARTA	PB96-1180
	FP	PORTI PUJAL, MARC	PB96-1162
UNIVERSIDAD CARLOS III	FP	CARNERO FERNANDEZ, MARIA ANGELES	PB96-0111
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FP	ALVAREZ ALONSO, JOSE RAMON	PB96-0646
	FP	MACIA LANG, FABRICIO	PB96-0663
	FP	TELLO DEL CASTILLO, JOSE IGNACIO	PB96-0583
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FP	LLAS RUBIO, MATEU	PB96-0168
	FP	MENDIOLA GOICOECHEA, M ARANZAZU	PB96-0991

ORGANISMO	PROGRAMA	NOMBRE	PROYECTO
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	FP	CALERA ARANA, M NIEVES	PB96-0264-C03-03
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	FP	MARTIN SANTOS, JULIO ANTONIO	PB96-0507
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	FP	PULGARIN GARCIA, ANTONIO ANGEL	PB96-1262
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	FP	MUTILOA ORIA, M MERCEDES	PB96-0907-C02-02
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	FP	RAFAEL DAZA, MARIA AMALIA DE	PB96-1293
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	FP	AGUILAR LEPE, JUAN DE LOS REYES	PB96-0958
	FP	CASTRO ALVAREDO, EULALIA AMPARO	PB96-0960
	FP	GONZALEZ FORERO, DAVID	PM96-0027
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FP	GORDILLO ARIAS DE SAAVEDRA, JOSE MANUEL	PB96-0679-C02-02
	FP	POLO GARCIA, BEATRIZ	PB96-1321-C02-01
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	FP	GARCIA SOLER, JUAN	PB96-0760-C02-01
	FP	GIANZO BUSTO, DAVID	PB96-0756
	FP	NACHER DIEZ, JOSE CARLOS	PB96-0753
	FP	SEVILLA PERIS, PABLO	PB96-0758
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FP	GONZALO GARCIA, LUIS	PB96-0250
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	FP	MORA SITJA, NATALIA	PB96-0291

ANEXO III
SUBPROGRAMA DE FORMACION DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

ORGANISMO	PROGRAMA	NOMBRE	AC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	AP	CORTES MONFORTE, JORGE	440
	AP	CREGO GOMEZ, MARIA	285
	AP	GOMEZ MESTRE, IVAN	045
	AP	MARIN CRUZADO, OLGA	465
	AP	RUIZ ARROYO, RAQUEL	630
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	AP	OLLER GUZMAN, MARTA	340
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	AP	DESIDENTADO DAROCA, ELENA	165
UNIVERSIDAD CARLOS III	AP	CATALINA BENAVENTE, M ANGELES	175
	AP	RODRIGUEZ MATEOS, DAVID	040

ORGANISMO	PROGRAMA	NOMBRE	AC
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	AP	CRESPO VAZQUEZ, DANIEL	647
	AP	GONZALEZ-QUEVEDO ALVAREZ, ROSA	060
	AP	MIMBRERA OLARTE, SUSANA	340
	AP	MUELAS SERRANO, SUSANA	660
	AP	PINILLOS BUENO, M LUISA	045
	AP	RUBIO NUÑEZ, RAFAEL	135
	AP	TEIJON LOPEZ, CESAR	060
	AP	VALLADARES LOPEZ, MARIA AMPARO	060
			*
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	AP	CANTO LOPEZ, M TERESA	125
	AP	NAVARRO BENITO, MYRIAM	485
			*
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	AP	GRAPI ROVIRA, ORLANDO	360
	AP	MANERO CAMPS, ALBERTO	630
			*
UNIVERSIDAD DE BURGOS	AP	BRIZUELA FERNANDEZ, M PALOMA	060
			*
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	AP	HERRANZ MUÑOZ, DIEGO	400
	AP	QUESADA ALCALA, MARIA CARMEN	160
			*
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	AP	LUZ ROMERO, PEDRO A	075
	AP	RODRIGUEZ BAENA, JOSEFA	750
			*
UNIVERSIDAD DE GIRONA	AP	GARCIA ORALLO, RICARD	480
	AP	MARTINEZ ZORRILLA, DAVID	380
			*
UNIVERSIDAD DE GRANADA	AP	BARROSO FERNANDEZ, OSCAR	375
	AP	BEMBIBRE SERRANO, JUDIT	680
	AP	BLANCAS ALVAREZ, SARA	185
	AP	BLANCO NAVARRO, DAVID	385
	AP	CEBALLOS GARCIA, LAURA	770
	AP	CORTES ROMERO, ANTONIO MANUEL	230
	AP	DENIZ HERNANDEZ, MARGARITA ROSEL	330
	AP	GONZALEZ PEÑALVER, JESUS	035
	AP	GUTIERREZ CACERES, RAFAELA	215
	AP	JAIME CASTILLO, ANTONIO MANUEL	775
	AP	JIMENEZ ESTRELLA, ANTONIO	490
	AP	MONCHO JORDA, ARTURO	385
	AP	OLIVER GARCIA, EULALIA	765
	AP	ORTIZ BERNAD, IRENE	240
	AP	OSORIO RUIZ, ALVARO	275
	AP	PERALES LOPEZ, JOSE CESAR	730
	AP	PERALTA PEREIRA, ANTONIO MIGUEL	015
	AP	RELAÑO.PASTOR, EUGENIA MARIA	145
	AP	REYES NADAL, MANUEL E	745
	AP	RODRIGUEZ CABEZAS, MARIA ELENA	315
	AP	RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	010
AP	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA ELENA	345	
AP	TRENZADO ROMERO, CRISTINA	045	

ORGANISMO	PROGRAMA	NOMBRE	AC
	AP	UREÑA UCEDA, ALFREDO	465
	AP	VALDIVIA MAESO, MONICA VANESSA	765
	AP	VIDA FERNANDEZ, JOSE	125
			*
UNIVERSIDAD DE JAEN	AP	MONTILLA TORRES, IRENE	485
			*
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	AP	DIAZ DIAZ, DAVID	765
	AP	PEREZ MORIANO, GRACIELA	630
	AP	SANTANA PEREZ, ANTONIO	165
			*
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	AP	PRENDES GUARDIOLA, MANUEL	330
	AP	TROYA CORCUERA, DIEGO	755
			*
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	AP	CABALLERO CANSINO, MARIA JOSE	045
	AP	GONZALEZ BETANCOR, SARA M	225
	AP	MARIAN DE DIEGO, FERNANDO	055
	AP	PEREZ JIMENEZ, PATRICIA	410
	AP	QUINTANA URIBE, AITOR	525
	AP	RODRIGUEZ PERERA, JORGE	665
			*
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	AP	BARDAJI MIR, MONICA	705
	AP	BENDICHO PORTA, SILVIA	780
	AP	CIRUJEDA RANZERBERGER, ALICIA	705
	AP	MODOL RATES, JOSEP RAMON	435
	AP	PIÑOL CERRO, ISIDRE	485
	AP	VALLS GABERNET, MARIA JOSEP	215
			*
UNIVERSIDAD DE MURCIA	AP	CAPITAN GUARNIZO, MARIA JUDITH	315
	AP	PUCHE LORENZO, MIGUEL ANGEL	330
	AP	TOVAR MARTINEZ, FULGENCIO	765
			*
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	AP	ARPON MARCOS, VALENTINA	735
	AP	BLANCO JIMENEZ, LUIS ALBERTO	390
	AP	BLANCO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	520
	AP	GALLOSO CAMACHO, M VICTORIA	330
	AP	GARCIA-TALAVERA SAN MIGUEL, MARTA	390
	AP	HERNANDEZ MAESTRO, MONICA	230
	AP	MARTIN MARTIN, MARIA LUZ	765
	AP	RENGEL ESTEVEZ, RAUL	250
	AP	RUANO PLAZA, GEMMA	765
	AP	SANTAMARIA ALVAREZ, MARCO ANTONIO	340
	AP	TROBAJO DE LAS MATAS, BELEN	340
	AP	VIDAL DIDIER, JANINE JUANA	680
	AP	VILLAR DIAZ, MARIA BELEN	330
			*
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	AP	LOZANO RODRIGUEZ, CARLOS	405
			*

ORGANISMO	PROGRAMA	NOMBRE	AC
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	AP	GOMEZ HARO, M CRISTINA	725
			*
UNIVERSIDAD DE VIGO	AP	AYUDE VAZQUEZ, DANIEL	060
	AP	MARTIN MIGUEZ, BELEN	400
	AP	PEREZ JUSTE, JORGE	755
			*
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	AP	MIANA SANZ, PEDRO JOSE	015
			*
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	AP	ROPERO LARA, ANA BELEN	410
			*
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	AP	BARRANCO IZQUIERDO, MARIO A	760
	AP	BERCEDO NIÑEROLA, PABLO	140
	AP	CASTILLO ZAS, MARIA LOURDES DEL	385
	AP	CORDERO CAMPAÑA, MARIA ISABEL	725
	AP	CORDOBA TORRES, PEDRO	385
	AP	FERNANDEZ PABLO, FERNANDO	775
	AP	GARCIA ALONSO, MARTA	375
	AP	MAYORAL DE LUCAS, JUAN VICENTE	585
	AP	RUBIO GOMEZ, JAVIER	760
	AP	TORRE FRANCA, FRANCISCO DE LA	380
			*
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	AP	ALBAREDA SAMBOLA, MARIA	265
	AP	APARICIO BADENAS, CONRADO	065
	AP	ARDAIZ VILLANUEVA, OSCAR	035
	AP	COT SANZ, ALBERTO	550
	AP	FERRER BALÀS, DIDAC	065
	AP	HERRAIZ JARAMILLO, SERGIO	535
	AP	JUNCOSA VECCHIERINI, PATRICIA	100
	AP	LANCINI, LUCA	110
	AP	OLIET CASASAYAS, CARLES	590
	AP	PEREZ ROMERO, JORDI	800
	AP	RUBIO FERNANDEZ, JOSE	800
	AP	SUSTERSIC, PAOLO	100
	AP	VERGES GUHI, DAVID	540
			*
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	AP	CRUZ LLANAS, SANTIAGO	800
	AP	GOMEZ SANCHEZ, RAQUEL	800
	AP	GONZALEZ ALONSO, MARIA LIRIO	550
			*
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	AP	HERVAS BENITO, PALOMA	185
	AP	MORAGA BALLESTEROS, GEMMA	780
			*
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	AP	CALVO MESA, SONSOLES	225
	AP	PINTOR IRANZO, IVAN	105
			*
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	AP	SOLER ESCRIVA, ROSARIO	005
			*
UNIVERSIDAD RAMÓN LLULL	AP	FALCO BRENES, JOSE LUIS	765
			*
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	AP	MARTI PERELLO, SARA	575

Claves utilizadas

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, subprograma de Formación de Postgrado en España:

PN: Predoctorales.

PD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP: Predoctorales.

FD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP: Predoctorales.

AD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

9231 *ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de música de grado elemental «Colegio Narval» de Cartagena (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de la «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Narval», titular del centro privado «Colegio Narval» de Cartagena (Murcia), en el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de grado elemental de música según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que se describe a continuación y proceder a su inscripción en el Registro de Centros:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de música.

Denominación específica: «Colegio Narval».

Titular: «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Narval».

Domicilio: Avenida de Génova, sin número, urbanización Santa Ana.

Localidad: Cartagena.

Municipio: Cartagena.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Piano, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta Travesera, Clarinete, Trompa, Trompeta y Guitarra.

Número de puestos escolares: 80.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Profesional de Música de Murcia.

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se registrarán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

9232

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la búsqueda y reproducción de fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia, conservadas en el Archivo General de Simancas.

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han suscrito un Convenio de colaboración para la búsqueda y reproducción de fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia, conservadas en el Archivo General de Simancas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre reproducción de fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia, conservadas en el Archivo General de Simancas

En Murcia a 9 de marzo de 1998,

De una parte: La excelentísima señora doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, actuando por delegación del Gobierno de la Nación, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto),

Y de otra: La excelentísima señora doña Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 1997.

Actúan de acuerdo con los títulos competenciales que en materia de cultura confiere a la Administración General del Estado el artículo 149.1.28.ª y 149.2 de la Constitución y a la Región de Murcia el artículo 148.1.15.ª y 17.ª de la Constitución y el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

EXPONEN

1. Que el Archivo General de Simancas es un centro dependiente del Ministerio de Educación y Cultura a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, que conserva, entre sus fondos documentales, documentos de interés para la historia del antiguo Reino de Murcia.

2. Que tanto la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia como el Ministerio de Educación y Cultura están interesados en desarrollar un proyecto denominado «Fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia en el Archivo General de Simancas», así como la reproducción de los fondos recogidos en la misma y su posterior difusión, dada la relevancia cultural que ello conlleva. Por ello acuerdan la firma del presente Convenio, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—Es objeto del presente Convenio la búsqueda y reproducción de fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia conservadas en el Archivo General de Simancas.

Segunda.—La Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia seleccionará y financiará al personal técnico necesario para la realización de las tareas de búsqueda de los documentos relativos a la historia del antiguo Reino de Murcia en el Archivo General de Simancas.

Tercera.—El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a realizar la reproducción de los mencionados documentos en el servicio de reprografía del Archivo General de Simancas y su entrega a la Comunidad Autó-